

| | | | |
|--|-------------------|------------------|--|
|  | RESOLUCIÓN | |  |
| | VERSIÓN 02 | FECHA 08/08/2016 | |
| | CÓDIGO | PÁGINA 1 | |

RESOLUCIÓN N° 344 DE 2022

(23 DIC 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA FECHA DEL DISFRUTE DE UNOS DÍAS COMPENSADOS A UN EMPLEADO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL BANCO INMOBILIARIOS DE FLORIDABLANCA

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo décimo cuarto del Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 263 del 27 de septiembre de 2022, se declararon hábiles los días 8 y 29 de octubre, 26 de noviembre y 3 de diciembre de 2022 para los servidores públicos del Banco Inmobiliario de Floridablanca que decidieran laborar en estas fechas.

Que, en aras de ofrecer un estímulo a los funcionarios de la entidad que laboraron en los días declarados hábiles, se consideró la viabilidad la compensación de tres (3) días hábiles en dos jornadas, los cuales fueron programados entre los servidores y la Secretaría General.

Que, mediante Resolución N° 341 del 22 de diciembre de 2022 se concedieron los tres (3) días hábiles como compensatorio a los funcionarios que laboraron en los días declarados como hábiles mediante la Resolución N° 263 de 2022.

Que, en oficio radicado el 23 de diciembre de 2022 la funcionaria **ELIZABETH PICO DÍAZ**, solicitó se le concediera modificar la fecha del disfrute del compensatorio por haber laborado en los días declarados como hábiles mediante la Resolución N° 263 de 2022, para los días 4, 5 y 6 de enero de 2023, con el fin de atender asuntos de carácter familiar.

Que, la Dirección General del BIF encuentra mérito para autorizar la modificación solicitada.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la funcionaria **ELIZABETH PICO DÍAZ** la modificación del disfrute de los días compensados para el 4, 5 y 6 de enero de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviase copia de la presente resolución al profesional de Gestión de Talento Humano de la entidad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, a los

23 DIC 2022


JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA
 Director General

Proyectó: Elizabeth Pico Díaz
PE – Gestión del Talento Humano

Revisó: Chabely Paola Florez Cepeda
Secretaria General y Administrativa

| | | | | | |
|--------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|
| ELABORO CALIDAD | FECHA JULIO/16 | REVISO COMITÉ DE CALIDAD | FECHA 08/08/16 | APROBO COMITÉ DE CALIDAD | FECHA 08/08/16 |
|--------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|